

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		154.080.132
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		150.276.915
	02	Del Gobierno Central		150.276.915
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		43.504.299
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		35.280.531
	010	Subsecretaría de Salud Pública		179.275
	014	Hospital de Osorno		71.312.800
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		19.141
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.758.928
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.811.756
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.170.362
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		26.578
	99	Otros		614.816
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		213.382
	10	Ingresos por Percibir		213.382
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		154.080.132
21		GASTOS EN PERSONAL	02	77.311.376
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	34.267.379
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.301
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.291
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.291
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		41.031.344
	01	Al Sector Privado		105.050
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		96.112
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		8.938
	03	A Otras Entidades Públicas		40.926.294
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.926.294
25		INTEGROS AL FISCO		1.170.374
	99	Otros Integros al Fisco		1.170.374
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		293.348
	05	Máquinas y Equipos		293.348
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		46
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal		
a1)	Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.654
a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		17.347
a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		129
	- N° de horas semanales		3.612
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñará de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2023, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 605.		
b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
b1)	Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.595.127
b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		4.592.327
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		752
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		452
c)	Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		208.506
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		159.718
e)	Convenios con personas naturales		
e1)	Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		19
	- Miles de \$		161.859
e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		27
	- Miles de \$		487.721
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		11
	- Miles de \$		75.403
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Osorno
Servicio de Salud Osorno (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	38
PROGRAMA	:	01

- N° de personas

44

- Miles de \$

49.676

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.

h) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

4.514.731

Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664.

- Miles de \$

153.917